

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES CANINAS DE ESTRUCTURA Y BELLEZA DEL KENNEL CLUB PERUANO

TÉRMINOS/ABREVIACIONES:

- Kennel Club Peruano **KCP**
- Federación Cinológica Internacional **FCI**
- Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana **SICALAM**
- Certificado de Aptitud al Campeonato Internacional de Belleza **CACIB**
- Certificado de Aptitud al Campeonato Latinoamericano de Belleza **CACLAB**
- Certificado de Aptitud al Gran Campeonato Peruano **CGCP**
- Certificado de Aptitud al Campeonato Peruano **CACP**
- Certificado de Aptitud al Joven Campeonato Peruano **CAJCP**
- Certificado de Aptitud al Campeón Veterano Peruano **CACVP**
- Certificado de Aptitud al Campeonato Regional de Belleza **CACRB**

ARTÍCULO 1.- Objeto de reglamento.

El presente reglamento establece las normas que regulan las exposiciones caninas en todo el Perú, debidamente autorizadas o reconocidas por el KCP, miembro federado de la FCI y SICALAM. Las exposiciones tienen por objeto destacar a los ejemplares mejor logrados desde el punto de vista zootécnico, a fin de seleccionar los futuros reproductores, teniendo en cuenta las características de cada raza señaladas en los estándares de la FCI.

ARTÍCULO 2.- interpretación del Reglamento.

Las normas contenidas en este reglamento deben ser entendidas y aplicadas de buena fe, tanto por los obligados a cumplirlas como por las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. Cualquier oscuridad o vacío en las normas deberá interpretarse y subsanarse de acuerdo al Reglamento de Exposiciones Caninas de la FCI o a documentos similares o complementarios emitidos por dicho organismo internacional. De no ser esto posible, se procederá conforme a los conceptos generalmente aceptados en cinofilia y a falta de estos, optando por la alternativa que mejor armonice con los criterios elementales de equidad y justicia.

Se entiende por razas caninas en este reglamento, a todas aquellas reconocidas por la FCI.

ARTÍCULO 3.- Clasificación de las Exposiciones Caninas.

- EXPOSICIÓN CANINA NACIONAL.-** Evento reconocido y autorizado por el KCP para todas las razas caninas y en la cual se otorgan CAJCP, CACVP, CACP y CGCP a los ejemplares que, a criterio del Juez, lo merezcan. Pudiendo otorgarse otros certificados y títulos Regionales. Válidas para el ranking anual del KCP.
- EXPOSICIÓN CANINA LATINOAMERICANA.-** Evento reconocido y autorizado por el KCP y a la vez reconocida y autorizada por SICALAM para todas las razas caninas y, en la cual, se podrá otorgar CAJCP, CACVP, CACP, CGCP y CACLAB a los ejemplares que, a criterio del Juez, lo merezcan. Pudiendo otorgarse otros certificados y títulos Regionales. Válidas para el ranking anual del KCP.
- EXPOSICIÓN CANINA INTERNACIONAL.-** Evento reconocido y autorizado por el KCP, y a la vez reconocido y autorizado por la FCI y, en la cual, el juez o jueces podrán proponer el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP, CGCP, CACLAB y del CACIB, sólo se puede otorgar un CACIB por cada sexo y por raza, en el mismo día y en el mismo lugar. Válidas para el ranking anual del KCP.
La FCI sólo autorizará exposiciones a realizarse el mismo día, a condición de que estos acontecimientos se lleven a cabo con una distancia aérea mínima de trescientos kilómetros, o que el organizador que haya enviado su solicitud en primer lugar, dé su consentimiento al segundo solicitante. En este caso, se recomienda el acuerdo y división apropiada de los grupos de la FCI. En las exposiciones con CACIB, una raza debe ser juzgada en un solo día, y todas las razas de un mismo grupo de la FCI también deben ser juzgadas en un solo día. Sin embargo, es posible dividir

los grupos en dos días, de ser necesario por motivos de organización. En este caso, en la pista final, las competencias de grupo deben ser juzgados en el mismo día, con todas las razas del grupo, de acuerdo con la nomenclatura de razas de la FCI.

- d) **EXPOSICIÓN CANINA LIMITADA.**- Evento reconocido y autorizado por el KCP para una o más razas caninas, en la cual, el KCP podrá autorizar o no el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP, CGCP y otros certificados, se deberá entregar súpula.
- e) **EXPOSICIÓN CANINA DE NACIDOS EN EL PERÚ.**- Evento reconocido y autorizado por el KCP para todas las razas caninas en la cual se podrá otorgar CAJCP, CACVP, CACP, CGCP y otros certificados, cuya inscripción esta limitada a ejemplares nacidos en el Perú.
- f) **EXPOSICIÓN CANINA DE CACHORROS Y JÓVENES.**- Evento reconocido y autorizado por el KCP para todas las razas caninas, cuya inscripción esta limitada a ejemplares de las categorías Bebés, Cachorros y Jóvenes, en la cual se podrá otorgar el CAJCP.
- g) **EXPOSICIÓN CANINA REGIONAL.**- Evento reconocido y autorizado por el KCP para todas las razas caninas, en la cual el KCP podrá autorizar o no el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP y otros certificados. La definición de Regional implicará su realización fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- h) **EXPOSICIÓN CANINA NO OFICIAL.**- Evento que siendo organizado o no por el KCP no tiene reconocimiento oficial.

En las exposiciones caninas oficiales podrán participar todos los ejemplares que cuenten con registros del KCP o de alguna entidad afín reconocida por la FCI, sea este Registro Definitivo, Registro Inicial o Libro de Espera, limitándose la obtención de los certificados de aptitud a títulos, a lo reglamentado para la obtención de cada uno de ellos.

RESTRICCIONES

- Sólo se puede otorgar un CACIB por cada sexo y por raza (según la nomenclatura de razas caninas de la FCI), en el mismo día y en el mismo lugar.
- No se puede llevar a cabo ninguna exposición con CACIB, el día en que se lleva a cabo una exposición mundial o de sección, en el mismo continente.
- Si una exposición debe ser cancelada, el organizador debe rembolsar parcialmente los aranceles de inscripción que hayan sido pagados.
- En las exposiciones con CACIB, de ser posible, una raza debe ser juzgada en un solo día, y todas las razas de un mismo grupo de la FCI también deben ser juzgadas en un solo día. Sin embargo, es posible dividir los grupos en dos días, de ser necesario, por motivos de organización.

REQUISITOS ESPECIALES – ADMISIÓN DE PERROS

- El bienestar de los perros debe ser **LA PRIORIDAD** en cualquier exposición canina.
- Los organizadores deben asegurarse de que las únicas razas que puedan ser presentadas sean aquellas para las que la FCI ha aceptado sus estándares de raza (a título definitivo y provisional) y que estén inscritas en el registro genealógico o en el anexo a dicho registro (registro inicial) de un país miembro de la FCI o de un país que no sea miembro de la FCI, pero cuyo libro de orígenes esté, sin embargo, reconocido por la FCI. Las razas que no estén reconocidas por la FCI (ni definitiva, ni provisoriamente) podrán también ser presentadas; sin embargo, en este caso, dichas razas deben estar reconocidas a nivel nacional y los propietarios de los perros pertenecientes a estas razas tienen que tener un pedigrí emitido por una organización nacional miembro o contratante. Además, estas razas tienen que figurar en una sección específica del catálogo ("razas no reconocidas por la FCI"). Estas razas no pueden optar al CACIB, a los varios títulos de la FCI ni competir por los « Mejores de Grupo».
- En todas las exposiciones, es absolutamente obligatoria la división en grupos de acuerdo con la nomenclatura de razas de la FCI. En caso de incumplimiento de esta norma, la FCI se reserva el derecho de autorizar o no el que se atribuya el CACIB en las exposiciones internacionales.

- En todas las exposiciones con pocas inscripciones, los organizadores están autorizados a que se juzguen conjuntamente diferentes grupos en la pista principal, para las competencias de los «mejores de grupo».
- En todas las exposiciones, además de la denominación de la raza en el idioma prevaleciente del país organizador, el cronograma y el catálogo deberían también incluir el país de origen de la raza y ser redactados en uno de los cuatro idiomas de trabajo de la FCI.
- Los perros enfermos (provisoriamente o padeciendo de una enfermedad contagiosa) o rengos, o aquellos que exhiben atrofia testicular, así como las perras visiblemente amamantando o acompañadas por sus cachorros, deben ser excluidos de toda exposición canina. Las hembras en celo pueden tomar parte en las exposiciones. Los perros sordos o ciegos no pueden ingresarse en una exposición. En el caso de que un propietario no observara esta norma y que el juez descubriera que el perro es ciego o sordo, tiene que excluir al animal de la pista.
- Los perros con la cola o las orejas cortadas deben ser admitidos, de acuerdo con las regulaciones legales de sus países de origen y aquellas del país en el que se lleva a cabo la exposición. El juzgamiento de estos perros, tengan la cola y las orejas cortadas o no, debe ser realizado sin ninguna discriminación y solamente conforme al estándar de raza válido.
- Es prohibido tratar el manto, la piel o la nariz con lo que sea que pueda cambiar su estructura, color o forma. Es prohibido arreglar el perro en el pabellón de la exposición utilizando sustancias o material. Sólo se permite el uso del peine y del cepillo. Además, es también prohibido dejar al perro atado sobre la mesa de arreglo por más tiempo que lo exija la preparación del animal.
- Se admiten tanto los tatuajes como los microchips (estándar ISO para los nacidos en el país desde el 01/01/2007). Si en el país, no hay escáner para leer el microchip, el expositor debe llevar el suyo.
- El comité organizador se reserva el derecho de negar la participación de cualquier expositor en la exposición.
- Las exposiciones no oficiales podrán ser juzgadas tanto por jueces con licencia del KCP, como por aspirantes a juez debidamente autorizados y supervisados por las autoridades competentes del KCP. Estos juzgamientos podrán ser evaluados en calidad de prácticas o exámenes.
- Aquellos expositores o propietarios que inscriban a sus ejemplares, presentando inclusive los certificados de vacunación vigentes, se hacen responsables de cualquier enfermedad que estos puedan contraer en la exposición, librando así el Kennel Club Peruano cualquier responsabilidad.

ARTÍCULO 4.- Director de Exposiciones.

El KCP nombrará un Director de Exposiciones o Comisario General, quien será responsable de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, quedando facultado para hacer las adaptaciones que de él fueran necesarias (bajo su entera responsabilidad), según lo exija el local, tiempo u otras circunstancias no previsibles motivadas por fuerza mayor y nunca por exigencia de los expositores, visitantes o personas que directa o indirectamente intervengan en la celebración de la exposición.

Asimismo y de conformidad con las circunstancias, podrá nombrar comisarios adjuntos o coordinadores.

En las exposiciones no organizadas por el KCP, pero autorizadas por éste, el KCP según lo considere necesario, nombrará un representante que actuará en calidad de veedor.

ARTÍCULO 5.- Inscripciones.

- a) Para inscribir como expositor uno o varios ejemplares, el propietario o representante deberá consignar y/o verificar los datos de cada uno de ellos en las fichas de inscripción oficiales por separado, según anexo 1 que forma parte del presente reglamento, durante el periodo señalado por el KCP o el Club organizador previa cancelación del pago correspondiente. Vencida la fecha y hora de cierre, queda terminantemente prohibida la inscripción, ya que no se permitirá la participación de ejemplares fuera de Catálogo.
- b) El KCP no asume responsabilidad sobre información errónea o incompleta considerada en la solicitud de inscripción por el propietario o representante, la cual debe ser hecha en forma personal y debidamente firmada. Cualquier omisión, dato falso o incorrecto sobre el ejemplar será causal de anulación de los premios recibidos.

- c) No podrá ser inscrito ningún ejemplar que haya sido de propiedad, copropiedad, acondicionado/acicalado, cuidado o vendido por un juez en los seis meses precedentes a la exposición de asentada la transferencia, en la cual éste se desempeñe como tal. Lo mismo se aplica a los ejemplares que pertenezcan a un asociado, a un miembro de su familia inmediata o a cualquier persona que viva con él en su hogar.
- d) En el caso de que se comprobara de que un ejemplar se inscribió incumpliendo algún requisito y fuera juzgado y clasificado, perderá automáticamente todos los puntos y premios obtenidos además de hacerse acreedor de una suspensión en los dos eventos siguientes válidos para el ranking.
- e) El organizador se reserva el derecho de admisión al evento, después de inscrito y sin devolución de la inscripción, a cualquier ejemplar por las siguientes causas: condiciones sanitarias y/o hereditarias, incumplimiento del presente Reglamento por parte de los propietarios, indocilidad violenta del perro, si se prueba que el ejemplar ha sido exhibido en un concurso organizado por un club disidente.
- f) Cada ejemplar inscrito da derecho al ingreso libre de una persona al recinto de la exposición.
- g) Todo ejemplar que participe en una exposición deberá estar debidamente registrado.

ARTÍCULO 6.- Clases/Categorías.

CLASES

No se permite inscribir a un perro en dos clases y tampoco se aceptan las inscripciones posteriores a la fecha de cierre.

Las competencias o exposiciones adicionales, cuando son comúnmente llevadas a cabo en el país en el que la exposición con CACIB tiene lugar, están permitidas dentro del programa de actividades en el mismo predio, pero fuera de la competencia oficial.

Clases regulares:

- **Jóvenes:** Ejemplares de 9 meses a 18 meses, por sexo. Aptos para CAJCP y no aptos para CACP, CACIB y CACLAB
- **Veteranos:** Ejemplares de 8 años o más por sexo, aptos para CACV, no apto para CACP. CACLAB y CACIB
- **Intermedia:** Ejemplares de 15 meses a 24 meses, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB.
- **Abierta:** Ejemplares de 15 meses a más, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB.
- **Trabajo:** Ejemplares de 15 meses a más, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB.
- **Campeones:** Ejemplares por sexo aptos para CGCP, CACIB y CACLAB.

Para determinar la edad, se tomará en consideración la fecha al primer día de la exposición o exposiciones en caso de fecha múltiple.

- **Clase Trabajo**

Para inscribir a un perro en la clase trabajo, el formulario de inscripción debe ser acompañado con una copia del certificado obligatorio de la FCI, en el que consta que el perro ha aprobado la prueba así como los detalles de la misma (esta información debe ser suministrada por la organización canina del país en el que el poseedor o propietario del perro tienen residencia permanente). Las únicas razas que podrán inscribirse en clase trabajo son las que aparecen como razas de trabajo en la nomenclatura de la FCI, tomando cuenta de las excepciones otorgadas a ciertos países para ciertas razas.

- **Clase Campeones**

Para inscribir a un perro en la clase campeones, es imprescindible que uno de los títulos detallados a continuación haya sido homologado a más tardar el día de cierre oficial de inscripción:

- Campeón Internacional de la FCI.
- Campeón Nacional (este título debe haber sido conseguido con un mínimo de dos premios en un mismo país miembro de la FCI).

- Se pueden reconocer los títulos de Campeón Nacional de países que no sean miembros de la FCI siempre y cuando tengan convenio de mutuo reconocimiento.
- Los ejemplares con Títulos de Campeones extranjeros, deberán ostentar el Título de Campeón Peruano, antes de tentar el de Gran Campeón Peruano.
- Una vez impreso el catálogo, esta prohibido transferir un ejemplar de una clase a otra a no ser que el problema se deba a un error de impresión.

Clases especiales

- **Clase Bebés** (de 3 a 6 meses, facultativa)
- **Clase Cachorros** (de 6 a 9 meses, facultativa)

Para determinar la edad, se tomará en consideración la fecha al primer día de la exposición.

Clases/concursos facultativos

Para ser inscrito en estas clases/concursos, el perro tiene que competir también, a título individual, en una de las clases obligatorias (regulares).

- **Clase/concurso de parejas:** un macho y una hembra de la misma raza y de la misma variedad, perteneciendo al mismo propietario
- **Clase/concurso de Grupo de Reproductores:** un mínimo de tres y máximo de cinco ejemplares de la misma raza y misma variedad independientemente del sexo, criados por la misma persona (mismo afijo) aunque dicha persona no es la propietaria
- **Clase/concurso de Grupo de Progenie:** un macho o una hembra acompañados de un mínimo de tres y máximo cinco hijos suyos de un mínimo de dos camadas.

Estos clases/concursos facultativos tendrán lugar, preferentemente, en las pistas donde se juzgan las razas. Para determinar la edad, se tomará en consideración la fecha al primer día de la exposición.

Clase Promocional

- **Clase Presentado por su propietario,** para ejemplares de 15 meses a más, por raza y sexo, solo para exposiciones nacionales, con la propiedad debidamente registrada con un mínimo de 6 meses de anterioridad a la exposición. El ganador de la clase podrá acceder únicamente a la obtención de un **CACP promocional**, no pudiendo acceder a definir raza o grupo.

ARTÍCULO 7.- Clasificación de las Razas.

Las razas reconocidas por el KCP se clasifican de acuerdo a la nomenclatura aprobada por la FCI, como sigue:

- Grupo I: Perros de Pastor y Perros Boyeros (Excepto perros Boyeros Suizos)
- Grupo II: Perros tipo Pinscher y Schnauzer- Molosoides, perros Tipo Montaña y Boyeros Suizos
- Grupo III: Terriers
- Grupo IV: Teckels
- Grupo V: Perros tipo Spitz y Tipo Primitivo.
- Grupo VI: Perros tipo Sabueso, Perros de Rastro y Razas Semejantes
- Grupo VII: Perros de Muestra
- Grupo VIII: Perros Cobradores de Caza, Perros Levantadores de Caza y Perros de Agua.
- Grupo IX: Perros de Compañía
- Grupo X: Lebreles.

ARTÍCULO 8.- Catálogo.

Para cada Exposición o circuito de Exposiciones se deberá preparar un catálogo de los ejemplares inscritos, el cual tendrá las medidas oficiales (formato A5). En la portada del catálogo, el club organizador mostrará su logo y el de las instituciones que patrocinan los certificados a otorgarse, los mismos que deberán indicarse explícitamente, y mencionará claramente fecha, lugar y juez. En el catálogo de una exposición canina internacional, debe aparecer claramente el logotipo de la FCI, junto con la siguiente expresión: "Federación Cynologique Internationale (FCI)".

También se deberá señalar, en caso de ser un club de raza, su relación con el KCP y el hecho de contar con su autorización. Las exposiciones que han sido autorizadas por la FCI, deben ser indicadas y designadas de la siguiente manera: **“EXPOSICIÓN CANINA INTERNACIONAL CON ATRIBUCIÓN DEL CACIB DE LA FCI”**.

En todas las exposiciones, además de la denominación de la raza en el idioma prevaleciente del país organizador, el cronograma y el catálogo deberían también incluir el país de origen de la raza y ser redactados en uno de los cuatro idiomas de trabajo de la FCI.

Los ejemplares en el catálogo serán clasificados por grupos, y dentro de cada grupo, por raza, en orden alfabético, y dentro de la raza, por clases, de acuerdo al Art. 6 de este reglamento.

La información específica de cada perro incluirá, obligatoriamente: raza, sexo, clase en que compite, número de Catálogo, nombre oficial, títulos homologados, lugar y fecha de nacimiento, número de registro, código de identificador, nombres de los progenitores, nombre del propietario y nombre del criador. Todos estos datos son obtenidos de la hoja de inscripción del ejemplar.

En el catálogo, se podrán publicar los títulos Internacionales y Nacionales que hayan sido homologados, así como también los títulos oficiales conseguidos en las Exposiciones Mundiales o de Sección de la FCI (Vencedor Mundial, Joven Vencedor Mundial, Vencedor de la Sección y Joven Vencedor de la Sección) y cualquier otro título que el organizador decida publicar.

A fin de homologar las propuestas recibidas, todos los datos consignados en el Catálogo, por ende en la ficha de inscripción, deben coincidir con los del registro oficial. Es responsabilidad del club organizador hacer llegar a las oficinas del KCP el catálogo de cada exposición que organiza junto con las hojas de inscripción y las planillas de juzgamiento, en un plazo máximo de cinco (05) días útiles de haberse realizado la exposición canina, para que el KCP pueda homologar los resultados de la exposición y los certificados otorgados a cada ejemplar.

Los perros que no figuran en el catálogo no pueden ser juzgados, a no ser que hayan surgido problemas para los cuales el comité organizador es responsable (problemas en el proceso de impresión del catálogo, etc.) y a condición de que los formularios de inscripción hayan sido enviados a los organizadores antes de la fecha de cierre y que los importes de las inscripciones aparezcan en los documentos bancarios del comité organizador.

ARTÍCULO 9.- Funcionamiento de las Exposiciones.

Las exposiciones se efectuarán en la fecha, lugar y hora señalados y autorizados por el KCP, y su funcionamiento se sujetará a las siguientes bases:

- a) El local quedará abierto por lo menos dos horas antes de la señalada para la iniciación del evento.
- b) El juzgamiento se iniciará a la hora establecida.
- c) Los ejemplares deberán ser presentados en la pista para ser calificados, a la hora indicada y según el orden establecido. Todo ejemplar que no se presente en el momento que le corresponda a su raza, será declarado ausente. No es obligatorio llamar en forma individual a ningún ejemplar.
- d) El KCP proporcionará facilidades en las instalaciones de la mejor forma posible, los ejemplares así como las pertenencias de los expositores serán de su absoluta responsabilidad y el club organizador no responderá por pérdidas o accidentes. Todo expositor deberá velar que no se ocasionen daños al local, personas o animales.
- e) No se permitirá el ingreso al recinto de la exposición de ejemplares no inscritos en el evento sin autorización previa del KCP o club organizador. La persona que infrinja ésta disposición será sancionada por el Consejo Directivo del KCP, previo reporte del Director de Exposiciones o Representante del KCP, según corresponda.
- f) Todo ejemplar deberá estar en el recinto de la exposición en una jaula o similar de tamaño apropiado, que le permita moverse cómodamente dentro de la misma. De no contar con jaula, el expositor deberá mantenerlo aislado, debidamente protegido y sujeto por una trailla corta; lo que significa que se pueda dejar ejemplares abandonados.
- g) Ningún expositor podrá presentar su ejemplar en la pista con cintas premios o trofeos, ni presentarse él mismo o su manejador con insignias o distintivos que permitan identificar al ejemplar. Deberá estar correctamente vestido según las condiciones climáticas y de acorde a un evento de esta naturaleza. Tampoco lo podrá presentar con collar de castigo (púas), con arnés (pecheras), con collares inapropiados, ni con traillas de extensión, sólo lo deberá hacer con collar de ahorque o similar que brinde la seguridad del caso de acuerdo a la raza.

- h) Es obligación de todo propietario, manejador o agente, mantener y tratar a sus ejemplares con la debida consideración. Cualquier maltrato o crueldad dentro o fuera del ring de exposición, el responsable será retirado del recinto, no pudiendo presentar más ejemplares durante el evento y quedando a consideración del Consejo Directivo la sanción correspondiente.
- i) Las decisiones del Juez, son inapelables. Durante los juzgamientos está rotundamente prohibido solicitar al Juez explicaciones o entablar con él diálogos que demoren o entorpezcan el desarrollo del evento, salvo que sea para dar respuesta a alguna pregunta del Juez. Toda comunicación o consulta se hará por intermedio de la mesa de conducción del Director de Exposiciones. Toda intención o deseo de influenciar en el juzgamiento del Juez, así como cualquier actitud ofensiva, insultante, de desacato y cualquier manifestación de inconformidad o desobediencia al juez, director de exposiciones o autoridades responsables, será sancionado con el retiro inmediato del responsable del recinto de exposiciones y la posterior penalización por parte del Consejo Directivo, previo informe del Director de Exposiciones o del Veedor del evento.
- j) El KCP nombrará una comisión de Control Médico Veterinario que examinará los ejemplares a su entrada al recinto y excluirá a cualquiera que considere en mal estado de salud que constituya un peligro para los demás.
- k) El expositor recabará su número de participación en la mesa correspondiente, para lo cual deberá presentar su boleta de inscripción y certificado de vacunación antirrábico Oficial (del Colegio Médico Veterinario o Ministerio de Salud) vigente el cual deberá tener una antigüedad no menor de 20 días ni mayor de 1 año a excepción de la categoría Bebés.
- l) Los ejemplares ingresarán a la pista con su manejador, quien deberá llevar en lugar visible, el número correspondiente al ejemplar que presenta. Un perro podrá cambiar de presentador en la pista, siempre y cuando lo autorice el Juez. El cambio de manejador debe solicitarse a través del Secretario de Juez y/o Asistente de Pista.
- m) El orden de juzgamiento es por raza o variedad de la raza en cada uno de los diez grupos y de acuerdo al orden de clases establecido en este reglamento, salvo cambio autorizado por la Dirección de Exposiciones.
- n) Todos los ejemplares deben entrar en pista cuando se esté juzgando la clase en que fueron inscritos, deberán estar preparados en la antepista, pudiendo ser llamados por el Secretario de Juez y/o Asistente de Pista.
- o) El Rol de exposiciones para el siguiente año calendario deberá ser presentado en el mes de Diciembre a más tardar.

ARTÍCULO 10.- Procedimiento para el Juzgamiento.

Las exposiciones se dividirán en dos: Juzgándose primero las Clases especiales y a continuación con las clases regulares, promocional y facultativa.

Clases Especiales

- a) Bebés: se juzgarán de acuerdo a los grupos del I al X en forma continua, ingresando machos y hembras juntos, se elegirá cuatro puestos: 1ro., 2do., 3ro., y 4to. El primero quedará como mejor Bebé de Grupo, que después competirá por el Mejor Bebé de Exposición.
- b) Cachorros: se seguirá el mismo procedimiento que la clase Bebé.

En ambas clases especiales, una vez elegidos los mejores bebés y cachorros de cada grupo se procederá a elegir los cuatro mejores de exposición, respectivamente.

Otras Clases

Se juzgará a los machos, por clase.

- a) Al Joven el juez le podrá otorgar un CAJCP, para lo que deberá haber recibido el Calificativo de Excelente y, si en su opinión, éste se lo merece. El segundo Excelente puede obtener el RCAJC, si el juez así lo considere pertinente.
- b) Intermedia, Abierta y Trabajo, entre los ganadores de estas tres clases se seleccionará uno, a quien el Juez podrá proponer para un CACP, para lo que deberá haber recibido el calificativo de Excelente y, si en su opinión éste lo merece.

- c) Clase Promocional Ejemplar presentado por su propietario: **Se** seleccionará uno, a quien el Juez podrá proponer para un CACP promocional, para lo que deberá haber recibido el calificativo de Excelente y, si en su opinión éste lo merece.
- d) Campeones, a quien el Juez podrá proponer para un CGCP para lo que deberá haber recibido el calificativo de Excelente y si en su opinión este lo merece, se puede otorgar RCGCP al segundo mejor perro que haya obtenido el calificativo Excelente y, si en opinión del Juez, éste lo merece.
- e) Entre el ejemplar ganador de la clase Campeones y el ganador de las clases adultos no campeones se elige al mejor Macho Adulto.
- f) Al ganador de la clase Veterano, el juez le podrá otorgar un CACVP, para lo que deberá haber recibido el calificativo de Excelente y si en su opinión éste se lo merece. El segundo Excelente puede obtener el RCACVP si el juez así lo considera.
- g) Las hembras seguirán el mismo procedimiento.
- h) Los ejemplares Jóvenes, Adultos y Veteranos, primeros Excelente (macho y hembra) compiten para elegir al primero, segundo, tercero y cuarto de raza, asimismo y de acuerdo a la colocación se elegirá el mejor Joven y Veterano de la Raza.
- i) Entre los ejemplares juzgados para el mejor adulto de la raza (macho y hembra). El Juez podrá por mérito excepcional y si la exposición lo permite, otorgar propuestas de certificados tales como CACIB y CACLAB, se puede otorgar la reserva del CACIB o CACLAB al segundo mejor ejemplar que haya obtenido la calificación de excelente. El Juez concede los CACIB o CACLAB así como sus respectivas RESERVAS según la calidad de los perros sin verificar si cumplen con los requisitos de edad y/o inscripción en libros de orígenes reconocidos por la FCI.
- j) Al finalizar el juzgamiento de las razas de cada grupo, se procederá a elegir el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto ejemplar Joven y Veterano de Grupo respectivamente.
- k) Una vez finalizado el juzgamiento de las razas de los diez grupos se procederá al juzgamiento de las clases facultativas.
- l) Terminado el juzgamiento de las clases facultativas se procederá a la elección de los grupos Adulto, escogiéndose el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Grupo, entre los ganadores de sus respectivas razas.
- m) Terminado el juzgamiento de los grupos Adulto se procederá a la elección de los Cuatro mejores jóvenes de la exposición. A continuación y de la misma forma, se elegirán a los cuatro mejores veteranos de la exposición.
- n) Finalmente, los diez ejemplares que hayan resultado mejor de cada grupo de la nomenclatura, competirán por el Mejor de Exposición. El Segundo de Exposición será elegido entre los ejemplares ganadores de los nueve grupos restantes más el Segundo de Grupo del recientemente elegido Mejor de Exposición. El Tercero de Exposición será escogido entre los ejemplares restantes en pista más el Segundo de Grupo del Segundo de Exposición. Luego, el Cuarto de Exposición se escogerá entre los ejemplares restantes en pista, más el segundo de Grupo del Tercero de Exposición, el Quinto de exposición se escogerá entre los ejemplares restantes en pista mas el segundo de grupo del Cuarto Exposición.

ARTÍCULO 11.- Calificaciones y Clasificación.

Las calificaciones otorgadas por los jueces deben cumplir con las siguientes definiciones:

- a) **EXCELENTE.-** Sólo puede ser atribuido a un ejemplar muy cercano al estándar ideal de la raza, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso, equilibrado, que sea de clase superior y tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.
- b) **MUY BUENO.-** Sólo puede ser atribuido a un ejemplar que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que esté en correcta condición. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica. Este premio sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.
- c) **BUENO.-** Se atribuye a un ejemplar que posea las características principales de su raza, aunque presentando faltas, a condición de que no estén encubiertas.

- d) **SUFICIENTE.-** Debe ser otorgado a un ejemplar que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.
- e) **DESCALIFICADO.-** Debe ser otorgado a un ejemplar que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al del estándar o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color y/o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a ejemplares que presenten faltas eliminatorias en relación al estándar de la raza.

Los ejemplares que no puedan recibir una de las calificaciones arriba mencionadas, serán retirados de la pista con:

- a) **NO PUEDE SER JUZGADO.-** Esta valoración se atribuye a cualquier ejemplar que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un ejemplar evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño. Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (párpados, oreja, cola). La razón por la que el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO, tiene que ser asentada en un informe escrito. Los cuatro mejores perros de cada clase son clasificados, siempre que hayan recibido al menos la calificación de MUY BUENO.
- b) **AUSENTE.-** Se le atribuirá a un ejemplar que no se presentó en pista en el momento de ser juzgado.

ARTÍCULO 12.- Títulos.

Los títulos pueden ser obtenidos por los ejemplares Residentes, Extranjeros Transeúntes y Extranjeros Visitantes.

El ejemplar **extranjero transeúnte**, es todo ejemplar extranjero que entra a territorio peruano y que desea participar en exposiciones caninas del KCP sin nacionalizarse, el período del permiso será de noventa (90) días renovables por única vez, deberán ser tramitados ante el KCP. El propietario del ejemplar deberá nombrar un apoderado con residencia en el país que tendrá la responsabilidad legal del ejemplar.

El ejemplar **extranjero visitante**, es todo ejemplar extranjero que entra a territorio peruano y que desea participar SOLO en las exposiciones o circuitos especiales designados como tales en el calendario de exposiciones anual del KCP.

JOVEN CAMPEÓN PERUANO

El KCP homologará el título de Joven Campeón Peruano, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (LE) con dos generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
- b) Para los ejemplares residentes o extranjeros transeúntes, haber obtenido un mínimo de tres (3) CAJCP, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, debiendo por lo menos uno de estos obtenido en una exposición válida para el Ranking Nacional.
- c) En cada raza puede haber un macho y una hembra con derecho al CAJCP, y RCAJCP por variedad.
- d) En circuito de dos o más exposiciones designadas como especiales, los ejemplares extranjeros visitantes podrán obtener el título de Joven Campeón Peruano con el número de CAJCP establecido por el organizador, no pudiendo ser menos de dos (2).

CAMPEÓN PERUANO

El KCP homologará el título de Campeón Peruano, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (LE) con tres generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
 - b) Para los ejemplares residentes o extranjeros transeúntes, haber obtenido un mínimo de:
 - Cuatro (4) CACP, otorgados por un mínimo de tres (3) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, debiendo por lo menos uno de estos haber sido obtenido en uno de los circuitos de exposiciones internacionales más importantes del año **(CACP especial)**, los cuales serán indicados por el KCP al inicio del calendario de exposiciones del año; o,
 - Tres (3) CACP, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, debiendo por lo menos uno de estos ser CACP especial y tener el título de JOVEN CAMPEON PERUANO; u,
 - Ocho (8) CACP, cuatro (4) de los cuales deberán ser obtenidos en exposición válida para el ranking nacional, otorgados por un mínimo de seis (6) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP; o,
 - Seis (6) CACP, tres (3) de los cuales deberán ser obtenidos en exposición válida para el ranking nacional, otorgados por un mínimo de cuatro (4) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, si el ejemplar tiene el título de JOVEN CAMPEÓN PERUANO homologado.
- * Para todos los casos solo se podrá homologar dos (2) CACP promocionales.
- c) En cada raza puede haber un macho y una hembra con derecho al CACP, por variedad.
 - d) En circuito de exposiciones previamente establecidas por el KCP los ejemplares extranjeros visitantes, podrán obtener el título de Campeón Peruano con dos CACP más un mejor de raza o sexo opuesto en el mismo circuito.
 - f) Haber pasado el Control de Adulto.
 - g) Tener el certificado de control de displasia coxofemoral, para las razas que figuren en el listado de razas del KCP que así lo requieran.

CAMPEÓN VETERANO

El KCP homologará el título de Campeón VETERANO, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (L.E.) con dos generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
- b) Para los ejemplares residentes o extranjeros transeúntes, haber obtenido un mínimo de tres (3) CACVP, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, debiendo por lo menos uno de estos obtenido en una exposición válida para el Ranking Nacional.
- c) En cada raza puede haber un macho y una hembra con derecho al CACVP, y RCACVP por variedad.
- d) En circuito de dos o más exposiciones designadas como especiales, los ejemplares extranjeros visitantes podrán obtener el título de Veterano Campeón Peruano con el número de CACVP establecido por el organizador, no pudiendo ser menos de dos (2).

GRAN CAMPEÓN PERUANO

El Kennel Club Peruano homologará el título de Gran Campeón Peruano, a los ejemplares residentes o extranjeros transeúntes hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Poseer el título de Campeón Peruano.
- b) Estar debidamente registrado en los libros de orígenes del KCP como Registro Definitivo.

- c) Haber obtenido un mínimo de seis (6) CGCP, otorgados por un mínimo de cuatro (4) jueces diferentes y debidamente homologados por el KCP, debiendo por lo menos uno de estos haber sido obtenido en uno de los circuitos internacionales más importantes del año, ganando raza o sexo opuesto, los cuales serán indicados por el KCP al inicio del calendario de exposiciones.

CAMPEÓN LATINOAMERICANO DE BELLEZA

Para la homologación del título de Campeón Latinoamericano de Belleza se requiere haber obtenido cinco (5) CACLAB sin importar la cantidad de participantes y de acuerdo al reglamento de SICALAM.

CAMPEÓN INTERNACIONAL DE BELLEZA (CIB)

Para la homologación del título de Campeón Internacional de Belleza se requiere haber obtenido cuatro (4) CACIB, sin importar la cantidad de participantes y de acuerdo al reglamento de FCI. Los únicos ejemplares que pueden ser considerados para el CACIB son aquellos que han sido premiados con un "1ero. Excelente". Sólo se puede conceder un CACIB si se considera al perro en cuestión como un ejemplar de calidad superior. El CACIB no se otorga automáticamente al "1ero. Excelente". Se puede otorgar la reserva de CACIB al segundo mejor ejemplar que haya obtenido la calificación "Excelente".

Las cintas o tarjetas entregadas a los expositores representan la prueba de que el ejemplar correspondiente ha sido propuesto para el CACIB. Estas deben llevar la siguiente expresión: "EN RESERVA DE HOMOLOGACIÓN POR LA FCI".

CAMPEÓN INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES (CIE)

Para las razas sometidas a una prueba de trabajo conforme a la Nomenclatura de Razas de la FCI, Para conseguir **el título de Campeón Internacional de Exposición (CIE)**, los perros tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber conseguido, en tres países diferentes, bajo tres jueces diferentes, 4 (cuatro) CACIB, sea cual sea el número de perros inscritos;
- b) entre el primer y el último CACIB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Las solicitudes para este título deben ser enviadas, por escrito, a la Secretaría de la FCI por el KCP.

ARTÍCULO 13.- Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Ganador de Clase Cinta o Tarjeta
- Mejor de Raza Cinta o Trofeo
- Segundo de Raza Cinta o Tarjeta
- Tercero de Raza Cinta o Tarjeta
- Cuarto de Raza Cinta o Tarjeta
- Mejor Veterano de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Pareja de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Progenie de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Grupo de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Bebé de Exposición y Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Cachorro de Exposición y Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Joven de Exposición y Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Veterano de Exposición y Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor de Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Segundo de Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Tercero de Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Cuarto de Grupo Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Segundo de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Tercero de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Cuarto de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Quinto de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo

- Propuestos a CAJCP, CACVP, CACP, CGCP, CACLAB, CACIB, etc. Cinta o Tarjeta.
- Opcionalmente se entregarán diplomas, aunque éstos sólo se podrán entregar desde los ejemplares clasificados como Mejor de Raza para adelante y con un calificativo mínimo de Excelente a excepción de los cachorros.

ARTÍCULO 14.- Descalificación/Dispensa.

Son Causas de descalificación:

- a) Las que el estándar de la raza especifique.
- b) Sordera, ceguera, monorquidismo, criptorquidismo, castración, ovariectomía, vasectomía, histerectomía, ovario histerectomía, ligadura de trompas o de conducto espermático, etc.
- c) Cuando se cambie artificialmente la apariencia del perro por medios diferentes a los establecidos en las normas de su raza, como en el caso de cirugías correctivas, ortodoncia y cuando el color o marcas naturales hayan sido cambiados por la aplicación de cualquier sustancia con la finalidad de resaltar u ocultar algún color. Toda sustancia utilizada para limpieza, deberá ser retirada antes que el ejemplar entre a pista.
- d) Doble manejo. Se entiende por doble manejo, la llamada de atención a un ejemplar que se encuentre dentro de la pista (o en competencia), por parte de personas diferentes al manejador del mismo. Esta práctica está prohibida y puede originar la decisión por parte del Juez de retirar al ejemplar de la pista. Si al llamar la atención tanto al manejador como a la persona que se encuentre fuera de la pista, hacen caso omiso a la advertencia, podrán ser sancionados por el KCP. Solo se levanta esta prohibición en las exposiciones limitadas cuya organización así lo crea conveniente, con conocimiento del KCP.
- e) Sobre agresividad.
- f) Toda intención de fraude o suplantación será castigada con descalificación y anulación de los premios al ejemplar y los puntos del Ranking. El propietario será sancionado posteriormente por el Consejo Directivo del KCP, previo informe del Director de Exposiciones o Representante del KCP, según corresponda.
- g) Se descalificará y deberá ser retirado del recinto de la exposición sin apelación, al ejemplar que muerda a cualquier persona o ejemplar, dentro o fuera de la pista durante la exposición. La descalificación puede ser aplicada por el Director de Exposiciones, por iniciativa propia, o a solicitud, verbal o escrita, de la persona, o dueño del perro afectado. En este caso, el solicitante deberá acudir con dos testigos y dejar sus nombres y direcciones en caso sea necesaria su posterior localización. Quedando el ejemplar inhabilitado de participar en futuras exposiciones, hasta que su caso sea evaluado por el Consejo Directivo del KCP en la sesión inmediata de realizado el evento. En caso de reincidencia, la inhabilitación será permanente.

Dispensa:

Son Causa de dispensa:

- a) Cojera. Un ejemplar cojo no debe competir y no será juzgado, por lo que será retirado de la pista por orden del juez, sin necesidad de consultar con el veterinario oficial de la exposición.
- b) Nerviosismo extremo, timidez u otros factores que dificulten su juzgamiento.
- c) A criterio del Juez los ejemplares que no se encuentren en buen estado sanitario.

ARTÍCULO 15.- Planilla de Juzgamiento (Libro de Juez).

Las planillas de juzgamiento se deberán hacer en formulario oficial aprobado por el KCP en original y 01 copia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el Juez y el Asistente de Pista. Las anotaciones deberán ser hechas siempre con tinta.

Las únicas personas autorizadas para hacer anotaciones en las planillas de juzgamiento son el Juez o su Asistente de Pista.

ARTÍCULO 16.- El Juez, sus derechos y obligaciones.

- a) El Juez es la máxima autoridad dentro de la pista y sus decisiones son inapelables.
- b) El Juez puede retirar el premio si considera que al ejemplar le falta mérito, o por actitud displicente o mal educada del manejador.

- c) En sus fallos, el Juez debe atenerse rigurosamente al estándar oficial FCI de cada raza. El Juez no está permitido de hacer comentario público de los perros que están siendo juzgados, a menos que el club organizador, o el mismo Juez, lo haya solicitado previamente. En el caso de solicitud del Juez, queda a criterio del club organizador aprobar o no dicha solicitud.
- d) El Juez nacional que no cumpla con su compromiso de juzgamiento, será sancionado por el KCP. En caso que el Juez sea extranjero, el KCP presentará la queja a la Institución correspondiente.
- e) El Juez deberá colocar a los ejemplares, al término del juzgamiento de una clase o raza, en el centro del ring (o lugar aparente) en orden descendente, de izquierda a derecha.
- f) A un juez le está prohibido consultar el catálogo de la exposición antes o durante su juzgamiento, para este punto, ningún organizador podrá poner el catálogo a disposición del juez antes de que termine la exposición.
- g) El Juez deberá presentarse bien vestido y sin detalles extravagantes que llamen la atención.
- h) El Juez no podrá fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del ring, durante el juzgamiento.
- i) A un juez le está prohibido socializar con ningún expositor, permanecer en su casa a su costa, si está previsto que juzgará su/s ejemplar/es. El permanecer con un expositor cuyos ejemplares debieran ser juzgados por el juez, sólo está permitido – si fue acordado – después del final de la exposición. Lo mismo se aplica – por analogía – en el caso de reuniones privadas con expositores.
- j) Sólo el juez actuante está autorizado para tomar decisiones sobre la atribución del CACIB, la clasificación y la calificación. En este sentido, está obligado a hacerlo sin ninguna ayuda externa y/o interferencia por parte de persona alguna.
- k) Como ayuda organizativa, el juez tendrá a su disposición un Secretario y/o un Asistente de Pista y, de ser necesario, un intérprete. Los ayudantes arriba mencionados deberán, a petición del juez, hablar uno de los idiomas oficiales de la FCI.
- l) El juzgamiento y evaluación de los ejemplares sólo puede ser llevado a cabo por jueces autorizados por sus organizaciones nacionales para juzgar las razas correspondientes. Durante el juzgamiento, están obligados a juzgar únicamente de acuerdo con el estándar vigente y válido de la FCI.
- m) El juez no podrá inscribir ningún ejemplar registrado a su nombre el día de una exposición en la que oficie como tal.
- n) Los ejemplares que un juez presente en una exposición con CACIB en la cual no esté actuando como tal, deberán ser: Criados por él, de su propiedad o copropiedad con un socio, de un miembro de su familia inmediata o de cualquier persona que viva con él en su hogar.

ARTÍCULO 17.- Comisarios y Secretarios o Asistentes de Pista

El juez es el responsable de la pista. En cuanto al Comisario General o Director de la Exposición es responsable de los problemas de organización. Sin embargo, no se decide ninguna actividad sin el acuerdo del juez. Para facilitar la organización en la pista un secretario o asistente de pista debería estar a la disposición del juez. Estos asistentes de pista deben hablar uno de los idiomas de trabajo de la FCI, determinado por el juez.

Los comisarios y asistentes de pista deben ser proporcionados por el comité organizador.

Un asistente de pista debe tener un buen conocimiento del reglamento de exposiciones de la FCI así como de las reglas de exposición del país donde se lleva a cabo la exposición.

Un asistente de pista debe proveer los siguientes servicios al juez:

- Reunir a los perros por clases;
- Verificar a los perros ausentes dentro de cada clase.
- Notificar al juez sobre cualquier cambio de guía o ingreso irregular;
- Escribir el informe (cuando es requerido) bajo el dictado del juez en el idioma de su elección;
- Organizar toda la papelería de trabajo necesaria y la distribución de los premios;
- Seguir todas las instrucciones del juez.

ARTÍCULO 18.- Concurso de Manejadores Infantiles y Juveniles.

La entidad organizadora de una exposición podrá realizar concursos de manejadores infantiles y juveniles, en las siguientes categorías:

Categoría Infantil: Igual o menor a 10 años.

Categoría Juvenil: De 10 años 1 día hasta los 16 años.

Las inscripciones se realizarán bajo las condiciones generales del evento (de una o más exposiciones). Por cada evento se realizará una competencia de cada categoría. Los participantes en el concurso bajo la tutela de un adulto, podrán concursar con cualquier ejemplar, sea o no de su propiedad que este inscrito en los registros del KCP. El ejemplar utilizado por el manejador infantil o juvenil, deberá corresponder en proporción al tamaño del niño y/o éste deberá demostrar control absoluto sobre su perro, con el fin de evitar accidentes en la pista. El Juez podrá retirar de la pista al binomio que no cumpla con el requisito anterior.

Los ganadores de las diferentes categorías de un Concurso de Manejadores, recibirán cintas, rosetas, trofeos o similares, pero en ningún caso premios en dinero.

ARTÍCULO 19.- Los expositores, sus derechos y obligaciones.

- a) Todo expositor deberá respetar a las autoridades del evento, y en especial al Juez, bajo pena de ser sancionado inapelablemente de inmediato, o posteriormente, por el Consejo Directivo con la descalificación del ejemplar y la anulación de cualquier premio y/o calificación que haya obtenido en el evento, hasta la suspensión del derecho de exponer ejemplares en exposiciones organizadas o autorizadas por el KCP.
- b) Todo expositor/manejador se abstendrá, dentro de la pista, de fumar o de tomar actitudes que lesionen el decoro del evento o deportivismo, tales como: azuzar un ejemplar contra otro expositor, contra el Juez, o contra otro ejemplar, tratar de deslucir la presentación de otro ejemplar, tapar o interferir de la vista del Juez a otro ejemplar, hacer comentarios inadecuados, etc. Igualmente, no deberá ingresar al ring en estado de ebriedad o luego de haber consumido drogas. Ni tampoco portar radios, teléfonos celulares u otros elementos que entorpezcan el juzgamiento.
- c) Cualquier denuncia u observación de los expositores con referencia a la realización del evento o supuestas irregularidades cometidas contra este reglamento, deberá presentarse mediante comunicación respetuosa escrita al KCP, a través del Director de Exposiciones, suministrando todos los elementos de juicio necesarios o útiles para formar un criterio sobre el particular.
- d) Todo expositor deberá presentarse en la pista correctamente vestido, con prendas que le permitan su fácil desplazamiento y el adecuado control de su perro, así como que guarden las normas de decoro, moral y respeto al Juez y a los espectadores.
- e) Todo expositor/manejador se abstendrá de participar en exposiciones disidentes dentro o fuera del país, bajo pena de ser sancionado inapelablemente, pudiendo llegarse a la expulsión según el caso.

ARTÍCULO 20. - Disposiciones Generales.

- a) Los asociados hábiles del KCP tendrán derecho a ingreso libre al recinto de la exposición, previa presentación de su carné de asociado.
- b) Un premio otorgado por el Juez es final, excepto si existió fraude. Los resultados no se pueden alterar después del día de la exposición sin autorización expresa del KCP.
- c) Dependiendo del espacio disponible en el lugar de la exposición, el KCP o el Club organizador, podrán autorizar mediante convenio previo, la instalación de stands con fines comerciales.
- d) Queda terminantemente prohibida la colocación de rótulos o material publicitario con el cual pudiera pensarse que se trata de influir sobre las decisiones del Juez. Igualmente, queda prohibido a los expositores y manejadores presentarse con camisetas u otras prendas que lleven iniciales, diseños, nombres, logos de clubes o criaderos, etc.
- e) Las hojas de inscripción y planillas de juzgamiento oficiales deben ser reproducidas por los clubes organizadores ajustándose a los formatos establecidos por el KCP.
- f) Los expositores cuyos ejemplares inscritos en una exposición que no participaran en la misma por alguna razón, no tendrán derecho a reembolso alguno, salvo el establecido en el Art. 5 inciso c, de este reglamento.
- g) Los Asistentes de Pista serán nombrados por el director de exposiciones del KCP para el cumplimiento de dicha función en un evento determinado.

- h)** El Director de Exposición tendrá facultad para solicitar la sanción que corresponda a los jueces, expositores, manejadores y a todas aquellas personas que en una forma u otra violen los reglamentos del KCP o que, con su conducta o proceder, causen problemas o trastornos en una exposición.
- i)** El club organizador se reserva el derecho de admisión al recinto de la exposición, según su propio criterio, a cualquier persona y/o ejemplar.

La vigencia del presente reglamento se hará efectiva al día siguiente de su aprobación en Asamblea.

Reglamento aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 04 de Febrero de 2010.